

**ACTA NÚMERO SIETE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes
6. Adjudicación de insumos del proyecto de actividades culturales, artísticas y recreativas del Cantón Melara, Municipio de La Libertad.
7. Informe de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa
8. Informe de la Comisión de Proyectos.
9. Aprobación de perfil técnico “Fraguado de empedrado existente en acceso principal de la comunidad Chilama, Los Almendros 2, Cantón San Rafael, Municipio de La Libertad”
10. Aprobación de perfil técnico “Obras de mitigación en la Colonia Peña Partida, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”
11. Aprobación de Carpeta Técnica “Concreteado y Construcción de drenajes en tramo de calle hacia la Comunidad Los Cerritos, Cantón San Diego, Municipio de La Libertad”
12. Reconocimiento de deuda con el CNR y autorización para iniciar proceso de convenio con dicha institución.
13. Presentación de informes sobre carpeta del proyecto 202108
14. Dejar sin efecto el acuerdo ocho de acta veintiocho de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

### Varios:

#### 15. Mejoramiento de equipo audiovisual para el Concejo Municipal.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Seguidamente se le concedió la palabra al Secretario Municipal para darle lectura al Acta número **CINCO**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Lectura íntegra de informe presentado por el Jefe de Transporte, del cual todos los miembros del Concejo Municipal se dieron por enterados, luego de su lectura la Regidora Sthephany Alessandra Magaña solicitó se convoque a la Comisión de Transporte y al Encargado de Activo Fijo, para que se analice sobre el descargo de los vehículos que ya no funcionan, solicitó además sea presentado el Plan de Mantenimiento de cada vehículo, y que se presente el Plan de reparación y que se necesita para cada vehículo. 2) Se realizó la presentación de la Auditora Interna que fue contratada recientemente Licenciada [REDACTED] 3) Escrito presentado por el señor [REDACTED], Encargado del Observatorio Municipal, quien solicita se deje sin efecto el nombramiento interino realizado a la señora [REDACTED] en razón a que él ya se incorporó a sus labores, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 4) Escrito presentado por la señora [REDACTED] quien solicitó se le cancelen las dietas que tiene pendiente de pagos en razón de haber fungido como Segunda Regidora Propietaria para el periodo constitucional 2018-2021, de lo cual se discutió y se giraron instrucciones para que informe sobre el extravío de un proyector y otros elementos que se encontraban bajo su responsabilidad y posteriormente se analizara su solicitud. 5) Solicitud presentada por miembros de la Adesco Altos Camino del Mar, quienes solicitan el apoyo con 250 bebidas, cohetes y materiales para construcción de caseta de pozo que beneficia a la comunidad, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. 6) Solicitud presentada por miembros de la Adesco El Águila, quienes solicitan el apoyo con veinticinco tubos pvc y pintura anticorrosiva para poder realizar la conexión de agua en el Centro Escobar de su comunidad, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. Se hace constar que el señor Alcalde Municipal solicitó la modificación de agenda para incluir entre los puntos varios de agenda la lectura de informe solicitado a la Apoderada Legal de esta Municipalidad Licenciada [REDACTED] sobre la recuperación de espacios públicos y pasajes públicos, informando que realizó un recorrido con el Jefe del CAM y se logró verificar una cantidad de personas que se han apoderado de los espacios públicos sin contar con la autorización de este Concejo Municipal e incluso están comercializando bebidas alcohólicas sin la autorización competente, por lo que se les ha hecho del conocimiento y se continuará con el trámite legal correspondiente de lo cual el Concejo Municipal posteriormente deberá analizar cada situación y emitir el Acuerdo respectivo. En relación de los puntos de agenda 9, 10 y 11, el señor Alcalde

Municipal informo que no serían abordados por manifestar que se realizara un cronograma de inversión y programación de ejecución de dichos proyectos para próxima sesión. En el punto de agenda número trece, se le dio lectura íntegra al informe presentado por el Jefe de Eléctricos, sobre la distribución y uso de los insumos eléctricos, del proyecto 202108, de lo cual la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, solicito se le entregue copia. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], Encargado del Observatorio Municipal, mediante expone que después de estar 180 días incapacitado debido a un accidente de tránsito que sufrió el viernes 13 de agosto de 2021, el cual lo dejó incapacitado por las lesiones y quebraduras en sus piernas, en tal sentido el día diez de febrero del presente año, se hizo presente a sus labores en la Oficina del Observatorio Municipal, encontrándose nombrada para tal caso la señora [REDACTED] como Encargada del Observatorio Municipal Interina, en tal sentido solicita se realicen las gestiones administrativas pertinentes para evitar la duplicidad de plazas y funciones, solicitando a su vez se delegue a la señora Vilma [REDACTED] para que le asista en la Unidad que dirige en razón a que aún se encuentra limitado en su movilidad, y se tiene que realizar trabajo en campo. **II)** Que el Concejo Municipal enterado del proceso de recuperación que ha llevado el señor Audiel Abisai, tomo la decisión de nombrar interinamente a una empleada que cubriera sus funciones mientras transcurría el tiempo de su incapacidad, pero en vista que el empleado ha retomado sus funciones, es pertinente se deje sin efecto el nombramiento interino realizado a la señora [REDACTED] y se ratifica su nombramiento como Encargada de la Casa de la Mujer en Cangrejera. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el nombramiento realizado a la señora [REDACTED], como Encargada del Observatorio Municipal Interina, el cual fue autorizado mediante acuerdo municipal número veintidós, del Acta número dos, de fecha doce de enero del año dos mil veintidós, a partir del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós. **2)** Ratificar el nombramiento del empleado [REDACTED], como **ENCARGADO DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL**, a partir de la emisión del presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por miembros de la Adesco Altos Camino al Mar, del Cantón El Cimarrón, mediante el cual solicitan el apoyo de esta Municipalidad con la donación de materiales de construcción para

finalizar la caseta del pozo de su comunidad, además solicitan el apoyo con doscientas cincuenta bebidas, y una docena de cohetes, que servirán para llevar a cabo evento de inauguración de dicho proyecto. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de los materiales que serán entregados a los miembros de la Comunidad Altos Camino al Mar, del Cantón El Cimarrón, de esta jurisdicción siendo los materiales los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
250	Bebidas
12	Cohetes de vara
1	Angulo 1x1/8
12	Lamina Canal 26x3
6	Varillas lisas de ¼ hierro negro
8	Tubos galvanizados para cerca redondos de 1 1/2
5	Polín C Galvanizado
13	Yardas de Tela ciclón 9x72

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar unánimemente que se debe presentar el Plan Anual de Compras y el Plan de Trabajo de su Unidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por miembros de la Adesco El Águila, de la Hacienda San Diego, mediante el cual solicitan el apoyo con materiales para hacer la conexión de agua para los servicios sanitarios de la escuela, lo cual el Concejo Municipal tomo a bien que la UACI realice los procesos de compra y entrega del material antes referido. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realizar los procesos que correspondan para la compra de los materiales que serán entregados a los miembros de la Adeco El Águila, Hacienda San Diego, de esta jurisdicción siendo los materiales los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
25	Tubos PVC de ¾"
1	Galón de Pintura anticorrosiva.

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio

Alfaro Molina, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar unánimemente que se debe presentar el Plan Anual de Compras y el Plan de Trabajo de su Unidad. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 discos duro de 5 terabytes, seagate 5 tb ext. 2.5 stkm50000400, 2 juegos de bocinas para computadora, bocinas micro multimedia usb maxell ss., 120 rojo ítem #347 197, laminadora de halo 95, lector hub de micro sd lector de tarjetas, 24 en 1 etouch # 101679. Para uso de Comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115-54199-54114-61104.	<b>\$652.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 300 folder carta, 12 correctores tío lápiz, 12 tape 2"*90, 12 cinta 3m 500 ½, 12 tirros ¾,*27 yarda, 36 bolígrafos bic azul, 12 bolígrafos bic negro, 144 lápiz escolar facela, 12 lápiz mongol redondo, 20 resmas de papel bond carta, 10 resmas de papel bond oficio, 12 artline azul, 6 dispensadores de cinta, 6 grapas estándar, 48 archivadores carta, 3 engrapadora bostitch, 6 fastener metálicos, 24 rollos de papel contometro, 3 resaltador de anaranjado, 3 resaltador verde, 3 resaltador amarillo, 3 resaltador rosado, 12 pega blanca parrot 8 onz 1 tóner cf280A negro 80ª, 6 cintas para calculadora. Para uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54105-54114-54199-54115.	<b>\$606.51</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 15 linternas mano vial led 2d/cono, para uso de Agentes del CAM. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$119.25</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un micrófono inalámbrico uhf 2 ch doble, 1 micrófono inalámbrico uhf 2 ch doble, para uso de Comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$355.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 sello automático de 5*4 cm, 1 sello redondo automático, para uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.	<b>\$33.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 63 chalecos reflectivo, 4 guantes total de cuero tsp 14101,5, 59 guantes de hule pretul L 23261-gu-lim, 63 lentes de seguridad ajustable truper 142. Para uso de saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria54106-54199.	<b>\$618.95</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 excello látex celeste cub, 1 excello	<b>\$450.00</b>

látex azul infinito cub, para donación a Adesco Melara Centro. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de servicios profesionales de notario elaboración de tres poderes general judicial con cláusula especial. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54503.	<b>\$134.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5000 carnet de comisión de deporte media calibre 14 tamaño 13.8 cmx. Para uso de Deportes. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	<b>\$400.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de una bicicleta traker # 26 sj20073 color verde, para donación a Adesco Comunidad El Charcón. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$125.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 cámara digital canon rebel t81 visor óptico con sistema af de 45 ´ puntos tipo cruz, alta calidad imagen con sensor CMOS (APS-C) de 24.1 megapíxeles, toma continua de alta velocidad 4k 24 p con video vertical, para uso de Comunicaciones. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	<b>\$1,250.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 3 chalecos reflectivo total amarillo tsp502, para uso de Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$13.50</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra 2 barriles plásticos s/tapadera, para donación a Adesco Cantón San Rafael. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	<b>\$84.00</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 12 lima triangular bellota #6, 10 escoba barremax, 4 machete imacasa 20", 4 Cuma imacasa derecha c/ mango, 10 escoba para grama plástica, para mantenimiento de las instituciones deportivas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119.	<b>\$185.98</b>
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de borrador de goma, papeleras de 3 niveles metálicas, engrapadoras tira completa, caja de carpetas colgantes, caja para archivar, archivador oficina, caja de fastener metálicos, caja de clip jum sry, almohadilla azul, resma de papel bond carta, rollo de tirro blanco ¾ rollo de tape de 2", para uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114-54199.	<b>\$688.80</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$5,715.99</b>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase

a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar unánimemente que se debe presentar el Plan Anual de Compras y el Plan de Trabajo de su Unidad; Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por no contar con el informe de lo ejecutado y la disponibilidad del presupuesto y por no contar con el Plan Anual de Compras. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 75 galones de gasolina regular 800 galones de diésel. Para consumo general de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	<b>\$3,385.25</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$3,385.25</b>

**2)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por no haber presentado la carpeta de consumo anual de combustible; Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por no tener lo ejecutado del presupuesto y no tener carpeta de combustible. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado Roberto Martínez, Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. **II)** Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar y adjudicar los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 llantas 750r16 triangle 14 lonas, 4 llantas 750r16 triangle 14 lonas doble, servicio con tubo protector, equipo Chevrolet tumaster n-3187, 4 llantas 205 r14 firestone ev5000, equipo Kia N-16648. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109	<b>\$1,528.00</b>
--	-------------------

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5 Angulo 3* ¼ lamina ho negro ¼ 6-lápiz bicolor facela, 3 vidrio p/ careta # 11,11-imodada. Electrodo p/ho 3/32 mt, 44-electrodo p/ho 1/8 mt, 1 guante de hule amarillo Memphis, 12 disco ho dronco 9* 1/8,1- unid. Lente de soldar hunter s-1019. Para reparación de vehículos Municipales N-105925, N-10594, N-7851. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199-54106-54118-54112-54114.	<b>\$1,614.00</b>
<b>T O T A L</b>	<b>\$3,142.00</b>

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, por no tiene a la vista el informe de la reparación de los vehículos y el costo de los materiales a gastar; Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por no tener un informe de un perito del estado de los camiones. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, mediante el cual presenta ante el Concejo Municipal las solicitudes de requerimiento de compras, para efectos de ser aprobadas y autorizadas su compra. II) Que tomando de base legal y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** 1) Reconocer y hacer efectivo el pago de los gastos según órdenes de compra siguientes:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de servicio de gastos de combustible para finalizar mes de enero 2022, para consumo de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	<b>\$555.20</b>
--	-----------------

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de Adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal, se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por desconocer la disponibilidad del presupuesto y por no existir una carpeta de combustible. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el informe presentado por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, mediante el cual solicita autorización para la adjudicar los gastos para el proyecto 202202 “**ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN**



**MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**", por un monto de \$6,110.66, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar las compras para la ejecución del proyecto 202202 denominado "**ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN MELARA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**" según detalle siguiente:

N°	Orden de Compra	Documento	Proveedor	Descripción	Monto
3	467	Cotización	[REDACTED]	350 Brochures en papel cauche-100 doblados a tres cuerpos medida abierta 8.5*11	\$200.00
5	468	Cotización	[REDACTED]	14 Docena de cohetes de vara	\$175.00
6	469	Cotización	[REDACTED]	1 Show de payasos para el día 23 de febrero de 2022	\$111.11
7	466	Cotización	[REDACTED]	1 Servicio de banda de cuero para el día 25-26-02-2022.	\$555.55
8	470	Cotización	[REDACTED]	1 Show de luces para el día 26-02-22	\$1,070.00
9	Contrato	Cotización	[REDACTED]	Servicio de carroza	\$666.00
10	Contrato	Cotización	[REDACTED]	1 Servicio de evento de belleza para elección de reina.	\$3,333.00
					<b>\$6,110.66</b>

**2)** El monto total de lo adjudicado es por la cantidad de **SEIS MIL CIENTO DIEZ DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,110.66)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **de FONDOS PROPIOS**, y se autoriza al Tesorero Municipal para la erogación de los fondos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación a los Oferentes ganadores, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, para el suministro de lo adjudicado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no votaron por esa carpeta y no estar contemplado en el presupuesto. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la

Secretaria de la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa, mediante el cual informa sobre el proceso de concurso interno en el que se pusieron a disposición las plazas de Oficial de Acceso a la Información Pública y Fiscalizador de conformidad a los Art. 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y que deja establecido que no hacer resultados de un concurso interno deberá proceder al concurso abierto, y siendo este caso, que la comisión informa que no hubo postulación alguna por parte de algún empleado de carrera, a las plazas ya mencionada, por lo que solicita que el honorable Concejo Municipal convoque a concurso público de estas plazas; asimismo informa que debe convocarse a concurso de ascenso la plaza de Sud-Director del Cuerpo de Agente Municipales, y a concurso interno y externo de aquellas plazas que están vacantes y son necesarias para el buen funcionamiento de la institución, también la comisión solicita y sugiere al Concejo Municipal, que se contrate el servicio de un empresa o persona natural para que realice las pruebas idoneidad a las personas que sometan a los concursos, para cumplir de conformidad al Artículo 29 de la mencionada ley.

**II)** Que según la Ley de Acceso a la Información Pública, en su Artículo 49, establece el perfil que debe tener la persona que sea nombrada en el cargo de Oficial de Acceso a la Información Pública: *“Para ser Oficial de Información se requiere: a) Ser salvadoreño, de reconocida honorabilidad, con experiencia en la Administración Pública, e idoneidad para el cargo, b) De preferencia con título Universitario, c) No haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental, d) Estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la República, la Procuraduría General de la República y la Hacienda Pública. En caso de profesiones regladas, no haber sido sancionado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años, e) Tener cuando menos veintiún años de edad el día de su designación, f) Participar en concurso de transparente y abierto para acceder al cargo, g) Recibir un curso preparatorio impartido por el instituto”*. Tendrá las funciones que establece el Artículo 50 de la misma ley y demás que sean delegadas por este Concejo Municipal o por el señor Alcalde Municipal.

**III)** El Perfil de la persona a nombrar para la plaza de Fiscalizador, deberá ser salvadoreños, de notoria honradez, de edad de no menos de veintiún años, con conocimiento en el área gestión tributaria pública, de preferencia con título universitario, con conocimiento de contabilidad gubernamental, no haber sido privado de su libertad por lo menos en los tres años anteriores, no estar sancionado por la Corte de Cuentas de la República, ni están sancionado por deuda de pago de cuotas alimenticias en la Procuraduría General de la República.

**IV)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 86 todos del Código Municipal, Artículo 49 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 26, 27 y 29 de Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Convocar a Concurso Público las Plazas de **Oficial de Información** de la Unidad de Acceso a la Información Pública y la de

**Fiscalización**, debiendo cumplir con las especificaciones de los romanos II y III; asimismo se le autoriza a la Comisión Municipal y Alcalde Municipal como Presidente de la misma, iniciar los procesos correspondientes de concurso interno, de ascenso y público de aquellas plazas vacantes y que están en procesos de interinatos e informar al Concejo Municipal de los resultados. **2)** Convocar a Concurso de Ascenso para el cargo de **Sub-Director (a) del Cuerpo de Agentes Municipales**, quienes deberán cumplir con el perfil: Ser mayor de veintiún años de edad, de notoria honradez, no estar condenado ni haber sido condenado por comisión de un delito, ni sancionado por la Corte de Cuentas de República y por la Procuraduría General de la República, tener estudios mínimos de bachillerato, indispensable tener licencia de portación de armas, haber recibido el curso de la Academia Nacional de Seguridad Pública, haber sido agente municipal por lo menos un año antes de este concurso. **3)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, inicie los procesos para contratar los servicios para evaluaciones psicológicas y de idoneidad a las personas que concursaran para las plazas en mención y de aquellas que la comisión determine sean sometidas a los concursos. Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que esta Municipalidad cuenta con una flota de vehículos livianos que son de uso administrativo, los cuales sirven para realizar funciones de traslado de personal, traslado de enfermos, y traslado de insumos y herramientas de trabajo entre otros, la Municipalidad se encuentra al servicio de la población de su territorio y el rubro de transporte es una herramienta vital para servir y atender las necesidades institucionales en beneficio de la población, la flota de vehículos está integrada de nueve vehículos livianos, es por ello que surge la necesidad de ejecutar un proyecto para realizar el proceso respectivo para el suministro del combustible y llevar un mejor registro y control del uso del mismo. **II)** Que se fue presentada ante el Concejo Municipal la Carpeta Técnica formulada por el Ingeniero [REDACTED] Jefe del departamento de Proyectos, en la cual se contempla la descripción técnica del proyecto y la propuesta de distribución del combustible. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Priorizar, Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202203 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, PROPIEDAD DE LA LIBERTAD”** formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], por un monto de **SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$72,094.00)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **FONDO MUNICIPAL. 2)** Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]

██████████; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto **202203 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, PROPIEDAD DE LA LIBERTAD”**, **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número ██████████ del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en el Perfil Técnico, de la cuenta del Fondo Municipal; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado ██████████, la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202203 “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, PROPIEDAD DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Se nombra como Administrador de Contratos Ad-Honorem al empleado, Licenciado ██████████, Gerente Administrativo y Gerente de Servicios Municipales Ad-honorem. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado la señora ██████████, mediante el cual solicita se deje sin efecto la solicitud de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, mediante la cual solicitaba se realizara el traspaso de cuenta corriente a favor de la señora ██████████, por el motivo de que realizaría un viaje fuera del país de forma indefinida, pero en razón a que dicho viaje ya no se realizó, solicita se deje sin efecto lo solicitado. **II)** Se solicito informe al Gerente de Administración Tributaria, para que informe sobre la procedencia de lo solicitado, quien informo que efectivamente la señora ██████████ se hizo presente a la Gerencia con el propósito de solicitar se deje sin efecto el traspaso solicitado y teniendo en cuenta que aún no se han realizado los procedimientos administrativos, para dicho proceso recomienda es factible autorizar lo solicitado. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos Que tomando de base legal lo

establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número ocho, del Acta número veintiocho, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, mediante el cual el Concejo Municipal autorizo: “Autorizar la solicitud presentada por la señora [REDACTED], en el sentido de realizarse el cambio de titular de las cuentas corrientes números T-09169 y T-09170, a favor de la señora [REDACTED].” **2)** Se giran instrucciones al Gerente de Administración Tributaria realizar los procesos administrativos correspondientes para dar cumplimiento al mandato del Concejo Municipal. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada [REDACTED], mediante el cual hace del conocimiento que actualmente la Municipalidad posee una deuda con el Centro Nacional de Registros por la elaboración de 25,000 mapas turísticos, con base a un convenio suscrito el diecinueve de diciembre de dos mil doce, con el cual se solicita un plazo de pago de deuda más el acceso remoto a información catastral, de dichos mapas quedo pendiente la entrega de 17,185 y en consecuencia quedo pendiente el pago de los mismos por parte de esta Municipalidad; y siendo que actualmente esta Administración Municipal requiere los servicios de acceso remoto a la información catastral que posee en el CNR para darle mantenimiento a la base catastral municipal, y poder realizar con mayor agilidad los procesos de los tramites de calificación, recalificación y cierres de cuentas de la base catastral, lo cual representara un insumo de gran importancia para la eficiencia del trabajo; por otra parte según Acuerdo No. 259-CNR/2021, tomado en sesión ordinaria número treinta y cinco de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, resolvieron autorizar la modificación del acuerdo número 177-CNR/2013, en el que los 17,185 mapas pendientes de pago por parte de la Municipalidad se cobren a un precio unitario de \$0.30 más IVA, haciendo un total de \$5,155.50 más IVA, lo cual significa una disminución significativa a la deuda por que se tiene por dichos mapas turísticos ya que inicialmente la deuda era por la cantidad de diez mil cuatrocientos ochenta y dos punto ochenta y cinco dólares, y n razón a la necesidad de contar con el acceso a los servicios de la base catastral del CNR, es pertinente reconocer la deuda antes referida. **II)** Que se solicitó la opinión al Tesorero Municipal sobre la deuda antes referida, de lo cual informa que dicha deuda no ha sido incluida en la deuda institucional por lo que es pertinente hacer el reconocimiento de deuda por la cantidad señalada por el CNR y se autorice el pago por medio de una sola cuota para efectos de agilizar el proceso de firma del Convenio con dicha institución, por lo que el Concejo tomo a bien autorizar el reconocimiento de dicha deuda y agilizar el proceso de pago de la deuda que no fue honrada por las administraciones

anteriores y que la misma si bien es cierto no beneficia con la compra de dichos mapas, forman parte de un compromiso adquirido por la Municipalidad y también son parte de un requisito previo para la firma de un Convenio con el CNR. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 46, 86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reconocer la deuda y hacer efectivo el pago a favor de Tesorería del Centro Nacional de Registros, por la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,155.50) MAS IVA**, en concepto de pago por la elaboración de 17,185 mapas turísticos pendientes de entregar y que fueron solicitados con base a convenio suscrito el diecinueve de diciembre de dos mil doce, deuda que no fue honrada por las anteriores administraciones municipales. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, a erogar la cantidad antes mencionada bajo la línea presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal por medio de un solo pago. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las reprogramaciones y/o modificaciones al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. **4)** Se instruye al Jefe de la UACI, realizar el debido proceso de recepción de los mapas turísticos y de realizar los demás procesos que correspondan conforme a la ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por desconocer si se realizó el debido proceso.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la Gerencia de Administración Tributaria se encuentra realizando trabajos de calificación y recalificaciones de inmuebles por medio de la Unidad de Catastro, de lo cual se ha presentado la necesidad de contar con los servicios de acceso remoto a la información catastral que posee en el CNR para darle mantenimiento a la base catastral municipal, para ello el Centro Nacional de Registros requiere la suscripción de un convenio para tener acceso a dichos servicios previo acuerdo del Consejo Directivo del CNR, en tal sentido el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal y a la Jefa del departamento Jurídico para que realicen los procesos respectivos para la suscripción del referido convenio. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 46, 86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, solicitar al Centro Nacional de Registros la suscripción de un Convenio para contar con los servicios de acceso remoto a la información catastral. **2)** Se giran instrucciones a la Jefe de la Unidad Jurídica para darle seguimiento a la solicitud antes referida y revisar el proyecto del Convenio a suscribir e informar posteriormente al Concejo Municipal de las cláusulas y condiciones que establezca el CNR en el mismo. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos

legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvo el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por desconocer si se realizó el debido proceso. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que siendo necesario tener un registro audiovisual de todas las sesiones de Concejo Municipal, donde quede plasmado de manera tangible todo lo dicho por los miembros de Concejo y por los colaboradores o asistentes, se vuelve imprescindible la instalación de cámaras audiovisuales en el salón de sesiones del Concejo, para que quede un mejor registro como prueba documental de todo lo discutido en las sesiones y a la vez para mayor seguridad de los miembros y personas que usa el salón, ya que en el mismo salón es usado para distintas reuniones de comisiones, comités, conferencias de presas, reuniones bilaterales entre municipio, instituciones de gobierno e internacionales. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35 y 86 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el proceso correspondiente para la adquisición de un sistema audiovisual, el cual consista en equipo de cámara de video y audio de mejor calidad, para ser utilizado en las sesiones de Concejo Municipal. **2)** Se instruye también que realice la cotización de un sistema de audio para ser instalado en los curules de los miembros del Concejo Municipal. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**.

Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario

**Oscar Vásquez González**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona**  
**Cuarto Regidor Propietario**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande**  
**Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia**  
**Secretario Municipal**



